



Secretaría de
EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838-5



República de Colombia

DECRETO N° 167 DE 2019

Por el cual se nombran en Propiedad y se inscriben en el Escalafón Nacional a un Docente de Aula en áreas de la Educación, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria número 342 de 2016, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos 1278 de 2002, 3238 modificado por el Decreto 3333 de 2005, 4235 de 2004, 2715 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convocatoria número 342 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el proceso de concurso de méritos para la selección de Docentes Directivos y Docentes en las Diferentes áreas del Nivel de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

Que mediante Resolución número 20182310007625 del 31 de enero de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil adopta la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargo de Docente de Aula en el Ente Territorial Certificado en educación para el Departamento de Arauca.

Que mediante Decreto 276 del 05 de abril de 2018, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en Periodo de Prueba para proveer el cargos Docente de Aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) Orelba Estupiñan Ortega identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1095917864, quien acredita el título de Ingeniera de Sistemas y Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, como Docente de Aula grado "2AE" Docente Tecnología e Informática, en el(a) I.E Alejandro Humbolt - Sede Principal Alejandro Humbolt del municipio de Fortul.

Que el señor(a) Orelba Estupiñan Ortega quien se nombra en propiedad por el presente Acto Administrativo, cumplió con los requisitos señalados en el literal segundo del parágrafo del artículo 12 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación satisfactoria del Periodo de Prueba con un puntaje total de 90.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD E INSCRIBIR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, en la Planta Global de Cargos Docente de Aula administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) Orelba Estupiñan Ortega identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1095917864, quien ostenta el título de Ingeniera de Sistemas y Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo, en el cargo de Docente de Aula grado 2AE, como resultado del proceso de concurso de méritos, quien prestará sus servicios en el(a) I.E Alejandro Humbolt - Sede Principal Alejandro Humbolt del municipio de Fortul, seleccionada o asignada en Audiencia Pública realizada el día 03 de abril de 2018, lugar donde permanecerá sujeto a la necesidad de servicio y al Proceso de Reorganización del sector educativo.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 825 32 93
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



Secretaría de
EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838-5



DECRETO N° 167 DE 2019

Por el cual se nombran en Propiedad y se inscriben en el Escalafón Nacional a un Docente de Aula en áreas de la Educación, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria número 342 de 2016, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO : El Docente de Aula nombrado en el artículo anterior, deber tomar posesión del cargo ante el señor Secretario de Educación departamental, en la Sección de talento Humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 11 FEB 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó:
Andrea Jiménez Laverde AJL
Área Talento Humano SED

Revisó:
Marceliano Guerrero Alvarado
Oficina Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 995 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co